



INTENDENCIA REGIONAL
DE MAGALLANES Y DE LA ANTÁRTICA CHILENA

Asesoría Jurídica

RESOLUCIÓN EXENTA N°

1367

MAT.: Aprueba Plan Específico de Emergencia por variable de riesgo de Tsunami en la Región de Magallanes y de la Antártica Chilena.

03 DIC 2019

PUNTA ARENAS,

Con esta fecha se ha resuelto lo que sigue:

VISTOS:

1. Los artículos 110 y siguientes de la Constitución Política de la República;
2. Constitución Política de la República de Chile. (Art. 1º, inciso quinto y (Art. 32º, Nº5).
3. Lo dispuesto por el artículo 2º, letras i), ñ), o), del DFL 1-19.175, que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley Nº 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional;
4. Lo dispuesto en el DFL 1-19653, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;
5. Ley Nº16.282, Título I, "Disposiciones permanentes para casos de sismos o catástrofes";
6. Lo dispuesto en el artículo 9º del Decreto con Fuerza de Ley Nº 1, el cual fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
7. Ley Nº 18.961, disposiciones Ley Orgánica de Carabineros de Chile;
8. Ley Nº 19.061. Establece normas sobre Fomento a Obras de Riego en Zonas Afectadas por Sismos o Catástrofes. Modificada por ley Nº 19.316;
9. DS. Nº 294, de 1984 – Ministerio de Obras Públicas. Contiene el texto refundido de la Ley Orgánica del Ministerio de Obras Públicas;
10. DS. Nº 119, de 1984 - Ministerio De Transportes y Telecomunicaciones. Reglamento del Servicio de Aficionados a las Radiocomunicaciones.
11. DS. Nº 26, DE 1966 - Ministerio de Defensa Nacional. Designa al Instituto Hidrográfico de la Armada (denominado actualmente Servicio Hidrográfico y Oceanográfico de la Armada de Chile (SHOA);
12. D.S. Nº 708, de 1989 – Ministerio de Defensa Nacional. Reorganiza el Servicio de Búsqueda y Salvamento Aéreo (SAR) que tiene por misión efectuar la búsqueda de aeronaves y salvamento de sus ocupantes, que se hallen en peligro o perdidos dentro de su área jurisdiccional;
13. Lo dispuesto por el DFL Nº 369 de 1974, que crea la Oficina Nacional de Emergencia – ONEMI;
14. DL Nº 1.275, de 24.05.2013, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública. Aprueba Instructivo de Implementación y Operaciones del Comité Nacional de Operaciones de Emergencia;
15. El D.F.L. Nº 22, de 1959 - Ley Orgánica sobre Servicio de Gobierno Interior;
16. El DFL Nº7.912, de 1927, del Ministerio del Interior, "Ley Orgánica de Ministerios";
17. Lo dispuesto en los artículos 27º, 28º y 29º del Decreto Nº 509 de 1983 del Ministerio del Interior, que aprueba el Reglamento para la aplicación del Decreto Ley Nº 369, de 1974;
18. Lo dispuesto en el Plan Nacional de Protección Civil, aprobado DS. Nº 156 de 2002 del Ministerio del Interior;

19. El D.S. N° 38/2011, Ministerio del Interior, que reestructura los Comités de Operaciones de Emergencia;
20. Decreto N° 695 Modifica Decreto N° 156, del 2002. Modifica Informes de evaluación de daños y necesidades ALFA, DELTA. Reemplaza la Encuesta Familiar Única (EFU) por la Ficha Básica de Emergencia (FIBE);
21. Resolución Exenta N° 2415 – Subsecretaría del interior, Marzo de 2014. Aprueba manual de procedimientos de la utilización de recursos y los bienes en caso de emergencia o catástrofe;
22. Lo dispuesto por la Resolución N° 1600, del 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República;
23. Nuestra Resolución Exenta N° 21, del 08.01.2014, que crea Comité Regional de Operaciones de Emergencia de Magallanes y de la Antártica Chilena;
24. Nuestra Resolución Exenta N° 1061, del 27.11.2017, que aprueba Plan Regional de Emergencia de la Región de Magallanes y de la Antártica Chilena, versión actualizada;
25. Nuestra Resolución Exenta N° 571, del 05.06.2018, que Incorpora al Comité Regional de Operaciones de Emergencias, Región de Magallanes y de la Antártica Chilena a funcionarios que indica;
26. Nuestra Resolución Exenta N° 1145, del 30.10.2018, Aprueba Plan Regional para la Reducción del Riesgo de Desastres, Región de Magallanes y de la Antártica Chilena;
27. El D.S. N° 95, de 13.02.2019, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; y que nombra Intendente Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena a don José Adolfo Fernández Dübrock,

CONSIDERANDO:

1. La necesidad de contar con un plan de coordinación regional ante la variable de riesgo de tsunami, que permita establecer las acciones de respuesta que desarrolla el nivel regional en las distintas fases operativas, ante situaciones de emergencia, desastre y/o catástrofe, por eventos de tsunami en la costa de la Región de Magallanes, a través de la coordinación de los organismos técnicos regionales y de primera respuesta, para brindar protección, sus bienes y el medio ambiente.

RESUELVO:

1. **APRUEBASE la ACTUALIZACIÓN DEL PLAN ESPECÍFICO POR VARIABLE DE RIESGO DE TSUNAMI EN LA REGIÓN DE MAGALLANES Y DE LA ANTÁRTICA CHILENA**, elaborada por la Dirección Regional de ONEMI Magallanes y de la Antártica Chilena, adjunto y que se entiende forma parte de la presente resolución, que contempla misión, objetivos, ámbitos de aplicación, roles, funciones y responsabilidades de cada estamento de los integrantes del Sistema de Protección Civil Regional relacionados con este ámbito de acción.
2. Esta medida administrativa implica la continuidad de la coordinación entre los organismos integrantes del Sistema Regional de Protección Civil y en el monitoreo de las condiciones de riesgo habituales de la región, para la inmediata aplicación de la planificación de emergencia pertinente desde el nivel comunal hasta el nivel regional si fuere necesario, con particular énfasis en la coordinación operativa de los organismos participantes y en la provisión y operación de los medios destinados al mejor control de la situación. Lo anterior, bajo la coordinación ejecutiva de ONEMI y con la permanente asesoría técnica del Servicio Hidrográfico y Oceanográfico de la Armada.

3. **DISPÓNESE** que, sin perjuicio de lo anterior, las entidades públicas y privadas integrantes del Sistema Regional de Protección Civil mantendrán sus planificaciones de contingencia institucionales, en el marco de la coordinación ejecutiva regional establecida.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE. (Fdo.) José Adolfo Fernández Dübrock, Intendente Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena.

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento.



MANUEL J. BARRERA ROJAS
ASESOR JURÍDICO
INTENDENCIA REGIONAL

DISTRIBUCIÓN:

- Sr. Director Nacional ONEMI
- Sr. Gobernador Provincial de Magallanes
- Sr. Gobernador Provincial de Última Esperanza
- Sra. Gobernadora Provincial de Tierra del Fuego
- Sr. Gobernador Provincial Antártica Chilena
- Sr. Alcalde de la II. Municipalidad de Punta Arenas
- Sra. Alcaldesa de la II. Municipalidad de Porvenir
- Sr. Alcalde de la II. Municipalidad de Timaukel
- Sr. Alcalde de la II. Municipalidad de Natales
- Sr. Alcalde de la II. Municipalidad de Cabo de Hornos
- Sr. Comandante del Comando Conjunto Austral
- Sr. Comandante en Jefe V División Ejército
- Sr. Comandante en Jefe III Zona Naval
- Sr. Comandante en Jefe IV Brigada Aérea
- Sr. Jefe XII Zona de Carabineros de Chile
- Sr. Jefe XII Zona Policial de Magallanes
- Sra. SEREMI de Gobierno
- Sra. SEREMI de Desarrollo Social
- Sr. SEREMI de Agricultura
- Sr. SEREMI de Obras Públicas
- Sra. SEREMI de Salud
- Sr. SEREMI de Educación
- Sr. SEREMI de Energía
- Sr. SEREMI de Justicia y DDHH
- Sr. SEREMI de Transportes y Telecomunicaciones
- Sr. Director Regional de ONEMI
- Sr. Director Regional de SERNAGEOMIN
- Sra. Directora Regional de SERNATUR
- Sr. Superintendente Cuerpo Bomberos Punta Arenas
- Sr. Superintendente Cuerpo Bomberos Puerto Natales
- Sr. Superintendente Cuerpo Bomberos Porvenir
- Sr. Superintendente Cuerpo Bomberos Puerto Williams
- Sr. Gerente de Aguas Magallanes
- Sr. Gerente de EDELMAG
- Sr. Gerente de GASCO
- Archivo Jurídico, Intendencia Regional
- Archivo

JAFD/eps